



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA PROVIDENCIA 2026

Contenido

MARCO NORMATIVO	4
ASPECTOS GENERALES	5
Artículo 1. Año Lectivo	5
Artículo 2. Marco Evaluativo	5
Artículo 3. Vigencia	5
Artículo 4. Espacios de Discusión Profesional	6
Artículo 5. Situaciones no previstas	6
DE LA EVALUACIÓN	6
Artículo 6. Importancia de la Evaluación	6
Artículo 7. Objetivo de las evaluaciones	6
Artículo 8. Tipos de evaluación	7
1. Según la finalidad	7
2. Según el agente evaluador	7
Artículo 9. Estrategias de evaluación	7
Artículo 10. Retroalimentación	8
Artículo 11. Tareas escolares	9
Artículo 12. Evaluación en Early Years School	9
DE LAS CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES	11
Artículo 13. Calificación	11
1. Escala de conversión de porcentaje a nota.	12
2. Calificación en Orientación, Religión y/o Valores.	12
Artículo 14. Procedimientos para establecer calificación final	12
Artículo 15. Calificación de evaluaciones grupales	12
Artículo 16: Frecuencia de evaluaciones semanales sumativas	13
DE LA ASISTENCIA Y HORARIO DE LAS EVALUACIONES	13
Artículo 17. Horario de evaluaciones	13
Artículo 18. Asistencia a evaluaciones	13
Artículo 19. Procedimiento de evaluaciones atrasadas	14
DE LA COMUNICACIÓN DE FORMAS, CRITERIOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	15

Artículo 20. Comunicación de Objetivos de Aprendizaje _____	15
Artículo 21. Calendarización de Evaluaciones Sumativas _____	15
Artículo 22. Comunicación de resultados _____	15
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN _____	16
Artículo 23. Porcentaje de aprobación para registro de calificaciones _____	16
Artículo 24. Actitud deshonesta en evaluaciones _____	16
1. Faltas disciplinarias asociadas a una evaluación: _____	16
Artículo 25. Ingresos tardíos _____	17
1. Ingresos atrasados durante la jornada escolar: _____	17
2. Estudiantes que se incorporen durante el año escolar: _____	17
Artículo 26. Ausencia a clases por períodos prolongados _____	17
1. Salud _____	17
2. Viajes _____	18
3. Competencias deportivas y otros certámenes _____	18
4. Programas de intercambio _____	18
Artículo 27. Finalización anticipada _____	18
Artículo 28. Evaluación diferenciada _____	18
Artículo. 29. Situaciones de salud que impidan la actividad física y/o aplicación de motricidad _____	19
DE LOS INCENTIVOS ACADÉMICOS _____	19
Artículo 30. Incentivos para estudiantes que representan al Colegio _____	19
Artículo 31: Extra Credit _____	20
DE LA PROMOCIÓN _____	20
Artículo 32. Logro de los objetivos de aprendizaje _____	20
Artículo 33. Asistencia _____	20
Artículo 34. Criterios, procedimientos de análisis y toma de decisiones de promoción _____	21
Artículo 35. Medidas de acompañamiento _____	21
DEL PROCESO DE ELECTIVIDAD DE CURSOS DIFERENCIADOS _____	22
Artículo 36. _____	22
ANEXO TABLA DE CONVERSIÓN _____	23

MARCO NORMATIVO

1. El Colegio Pedro de Valdivia Providencia, RBD 11871-0 de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, es un establecimiento de dependencia particular pagado, según Decreto Cooperador N°4338 de 1999 del Ministerio de Educación.
2. El establecimiento educacional está facultado para elaborar su Reglamento de Evaluación de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional y a las necesidades de sus estudiantes.
3. Los planes y programas de estudio del Colegio Pedro de Valdivia Providencia están aprobados: Resolución Exenta N°002051 de 04 de noviembre 2021.- Aprueba Planes y programas de estudio de 1° básico a cuarto de Educación Media Dec. Exc. 876/2019. En relación con la Educación Parvularia, el colegio se rige de acuerdo con el decreto N° 481 de febrero de 2018 respecto de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
4. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar se enmarcan en lo señalado por el Decreto N° 67 de febrero de 2018. Del mismo modo, se incluyen los lineamientos establecidos por decreto Exento N° 83 de 2015.
5. Marco de nuestra cultura institucional
 - En el Colegio Pedro de Valdivia Providencia comprendemos la evaluación como un proceso estratégico y permanente dentro del **Learning Improvement Process (LIP)**, cuyo propósito es generar evidencia válida y oportuna sobre el aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas que aseguren progreso, impacto y altos estándares para todos los estudiantes.
 - El Reglamento de Evaluación y Promoción es fruto de una cultura profesional colaborativa, en la que Consejos de Profesores, Direcciones de Ciclo y Rectoría reflexionan sistemáticamente sobre prácticas, datos y resultados para fortalecer el aprendizaje. Su actualización responde a ciclos de mejora continua basados en evidencia y validación docente.
 - En los Consejos de Profesores se analizan datos de aprendizaje, identificando niveles de logro, progreso y brechas, para acordar acciones pedagógicas concretas centradas en maximizar el impacto en el aprendizaje.
 - Los equipos docentes, organizados por ciclo y departamento (Early Years School, Primary School, Middle School y Senior School), diseñan colaborativamente la planificación curricular, los criterios de éxito y las estrategias evaluativas, asegurando coherencia vertical y horizontal, alineación con el Proyecto Educativo Institucional y foco explícito en el desarrollo integral de los estudiantes.
 - Entendemos la evaluación como un conjunto sistemático de acciones profesionales orientadas a recoger, analizar e interpretar evidencia del aprendizaje para monitorear el progreso, ajustar la enseñanza, proveer retroalimentación efectiva y promover autonomía en los estudiantes.

La calificación, en coherencia con el Decreto N°67/2018, constituye una representación formal del nivel de logro alcanzado, sustentada en evidencia y criterios previamente compartidos, formando parte, pero no agotando, el proceso evaluativo.

6. Los principios orientadores que enmarcan el proceso de evaluación del establecimiento:
En coherencia con Learning First y el Learning Improvement Process, nuestro proceso evaluativo se rige por los siguientes principios:
 - **Centralidad del aprendizaje:** la evaluación es un medio para mejorar la enseñanza y maximizar el progreso de cada estudiante.

- **Alineación estratégica:** los criterios y estándares se derivan de la Misión, Visión y Proyecto Educativo Institucional, así como de la normativa vigente del Ministerio de Educación.
- **Aprendizaje multidimensional:** reconocemos que el aprendizaje integra conocimientos, habilidades, disposiciones y valores, evidenciándose de manera progresiva a través del tiempo.
- **Desarrollo integral:** la evaluación considera tanto los aprendizajes académicos como el desarrollo de competencias personales y sociales.
- **Diversidad de instrumentos:** se emplean procedimientos variados y pertinentes que permitan recoger evidencia auténtica y significativa.
- **Toma de decisiones basada en evidencia:** la información recogida se analiza sistemáticamente para ajustar prácticas pedagógicas e implementar apoyos oportunos.
- **Retroalimentación efectiva:** la evaluación promueve instancias formativas que permitan al estudiante comprender su nivel actual, sus metas y los pasos necesarios para avanzar.

7. Compromiso con el aprendizaje permanente

Somos una comunidad comprometida con el aprendizaje permanente, la mejora continua y el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Promovemos altos estándares académicos junto con el fortalecimiento socioemocional y ético, favoreciendo relaciones respetuosas, sentido de pertenencia y sana convivencia. Nuestro propósito es formar estudiantes capaces de contribuir activamente a la construcción de una sociedad más inclusiva, pacífica y sostenible, en coherencia con el enfoque Learning First.

8. Desarrollo de las Competencias para la Vida

El Colegio Pedro de Valdivia Providencia ofrece una propuesta educativa adaptada a las necesidades de la sociedad actual, promoviendo las “**Cinco Claves de ISP**”, denominadas **Life Competencies**, entendidas como un conjunto de competencias esenciales que permiten a nuestros estudiantes desarrollarse de manera integral y alcanzar el éxito en el presente y en el futuro.

Estas competencias se integran explícitamente en la planificación curricular, en las experiencias de aprendizaje y en los procesos de evaluación, siendo monitoreadas a través de evidencia dentro del Learning Improvement Process (LIP). Se agrupan en cinco ámbitos interrelacionados:

- **Ámbito Interpersonal:** desarrollo de habilidades de colaboración, comunicación efectiva, empatía y construcción de relaciones respetuosas, contribuyendo positivamente a la comunidad.
- **Ámbito de Autoliderazgo:** fortalecimiento de la autonomía, responsabilidad, perseverancia y autorregulación, promoviendo la reflexión y la mejora continua.
- **Ámbito Cognitivo:** promoción del pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y la transferencia del aprendizaje a nuevos contextos.
- **Ámbito Global:** desarrollo de conciencia social y cultural, comprensión de desafíos contemporáneos y compromiso con la sostenibilidad y la inclusión.
- **Ámbito Digital:** uso ético, responsable y productivo de la tecnología para el aprendizaje, la creación de conocimiento y la participación activa en entornos digitales.

El desarrollo de estas cinco dimensiones forma parte del perfil de egreso del estudiante y se evidencia progresivamente a lo largo de su trayectoria escolar.

9. Rol profesional docente

En todas las acciones educativas derivadas del presente reglamento, el docente del Colegio Pedro de Valdivia Providencia ejerce su rol profesional con responsabilidad ética, rigor técnico y compromiso con el aprendizaje, garantizando la validez, transparencia y equidad de los procesos evaluativos.

10. Certificación de estudios

El certificado anual de estudios será otorgado conforme a la normativa vigente y no será retenido por ningún motivo.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Año Lectivo

El proceso educativo se organiza en dos semestres.

Artículo 2. Marco Evaluativo

Los estudiantes de Early Years School, Primary School, Middle School y Senior School serán evaluados en todas las asignaturas, ámbitos y áreas del Plan de Estudio, de acuerdo con el nivel de logro de los objetivos declarados en las respectivas Bases Curriculares y Programas de Estudio y en cada uno de los dos semestres del año.

Artículo 3. Vigencia

Este reglamento se aplicará durante todo el año lectivo 2024. La actualización para el año 2025 será informada durante el mes de diciembre.

Artículo 4. Espacios de Discusión Profesional

Los docentes semanalmente en Consejo de Profesores, Consejos Evaluativos o reuniones de Equipos de Aprendizaje reflexionan, analizan y toman decisiones, centrados en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes. Esta instancia es resolutoria respecto de políticas evaluativas institucionales y disposiciones reglamentarias, de acuerdo con la normativa ministerial. Asimismo, se realizan reuniones periódicas de profesores jefes y el Equipo de Apoyo Integral para la reflexión, análisis y toma de decisiones, en el marco de la formación y del desarrollo socioemocional de los estudiantes. Estos espacios de discusión profesional son liderados por la Dirección de Ciclo y/o Jefe de Departamento.

Artículo 5. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección de Ciclo, en conjunto con el equipo docente y eventualmente, con el Equipo de Apoyo Integral. Asimismo, las situaciones de evaluación y promoción no previstas serán validadas por el Departamento Provincial de Educación Oriente.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 6. Importancia de la Evaluación

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes en el proceso, progreso y logro de aprendizajes definidos. Su propósito central radica en conocer fortalezas y oportunidades de mejora en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento. De esta forma, es uno de los elementos que permite garantizar la calidad del sistema.

Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora, tanto del aprendizaje de los estudiantes como de su propia práctica de enseñanza.

El proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación numérica formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los estudiantes, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo mejor posible a los estudiantes.

Artículo 7. Objetivo de las evaluaciones

- Obtener información acerca de los procesos, logros y avances que presenta cada estudiante con relación a los objetivos planteados.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias educativas empleadas.
- Identificar las necesidades educativas para poder tomar oportunamente medidas pedagógicas.
- Desarrollar las potencialidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Constituirse en un medio para reforzar, mejorar o consolidar aprendizajes, a través de la

retroalimentación oportuna.

- Fortalecer los procesos de metacognición y socioemocionales de los estudiantes.

Artículo 8. Tipos de evaluación

1. Según la finalidad

Según su finalidad, las evaluaciones pueden ser de diagnóstico, formativas y sumativas, en todos los niveles de enseñanza.

1. La evaluación diagnóstica, tiene como finalidad identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante, sobre el cual se comenzará el nuevo proceso de enseñanza y se adquirirán los nuevos aprendizajes.
2. La evaluación formativa, se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Su objetivo es monitorear el grado de avance de los estudiantes en el logro de los objetivos, y retroalimentar el trabajo hasta ese momento, con el propósito que los estudiantes puedan tomar decisiones sobre sus próximos pasos y que tengan probabilidades de mejorar su trabajo.
3. La evaluación sumativa (incluyendo la acumulativa), se realiza durante y al final de una serie de actividades o de la unidad de aprendizaje planificada, y tiene como objetivo certificar el grado de logro de los objetivos de aprendizaje de las unidades correspondientes. No se realizan evaluaciones semestrales.

2. Según el agente evaluador

El Colegio promueve la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, las que deben ser parte del trabajo cotidiano de las diversas áreas o asignaturas.

1. La autoevaluación, se produce cuando el estudiante evalúa sus propios aprendizajes y desempeños.
2. La coevaluación, consiste en la evaluación mutua o conjunta de los estudiantes que participan de una actividad o un trabajo determinado.
3. La heteroevaluación, consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra, esencialmente el docente del curso, respecto de una actividad o un trabajo del estudiante.

Artículo 9. Estrategias de evaluación

El Colegio emplea una amplia variedad de estrategias, instrumentos y procedimientos de evaluación, de acuerdo con el contexto y teniendo en cuenta las diferencias grupales e individuales de los estudiantes. Todas estas estrategias evaluativas aportan información del desempeño de los estudiantes en diversas situaciones, atendiendo a distintos estilos de aprendizaje y pueden ser aplicadas dentro o fuera de la jornada escolar.

Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación formativa, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y a los estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

Así, la planificación de aprendizajes por asignaturas y niveles indicará la forma en que se implementarán procesos permanentes de evaluación formativa en el trabajo de aula, especificando las estrategias que llevarán a cabo, como también la vinculación con el logro de aprendizajes. Esto siempre será liderado por el docente, y tendrá el sentido de promover mayor participación y protagonismo de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.

Para asegurar la validez de las evaluaciones y resguardar su calidad, el diseño y revisión de las evaluaciones centrales de las unidades o módulos, se realizará, al interior de cada equipo pedagógico, con un criterio colaborativo entre docentes y debe ser planificado y calendarizado, en forma conjunta, para evitar sobrecarga en el estudiante.

Como ejemplos de estrategias para monitorear el uso formativo de la evaluación los profesores podrán entre otras:

- Utilizar prácticas de inicio que permitan que los estudiantes conozcan y reflexionen sobre los objetivos y criterios de aprendizaje. Asimismo, a través de modelos y ejemplos comprender con claridad cuándo alcanzan los distintos niveles de logro.
- Dentro de las actividades de clase podrán hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión.
- Generar actividades que permitan observar procedimientos y desempeños para ir ajustando las planificaciones en base a evidencia.
- Retroalimentar las actividades, que deben ser variadas en sus formas y agentes, de manera que los estudiantes visualicen que sus esfuerzos y errores son parte del proceso de aprendizaje.
- Planificar instancias de auto y coevaluación para que el estudiante desarrolle, por una parte, su capacidad de evaluar sus propios productos y desempeños, y por otra, su capacidad analítica y crítica.

Artículo 10. Retroalimentación

El profesor debe retroalimentar todas las actividades evaluativas, a través de distintas estrategias incluidas en la planificación como una actividad pedagógica continuadora del proceso de aprendizaje para que los estudiantes aprendan con profundidad y sentido. Es una práctica permanente que se realiza a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La retroalimentación sobre las actividades es fundamental, no sólo para mantener su ritmo de trabajo y motivación, sino para tener la oportunidad de reflexionar sobre sus logros y tener información de lo que deben mejorar para alcanzar los aprendizajes esperados. Debe ser clara, oportuna, constructiva, motivadora y comprensible, con el propósito de que el estudiante identifique sus logros y le entregue herramientas para avanzar en aquellos aspectos que requieren mejora. En este escenario, nuestros lineamientos privilegian actividades que desarrollan la metacognición:

- Aplicación de autoevaluaciones, centradas en la oportunidad de mejora.
- Contrastar sus trabajos y sus desempeños con referencia a criterios compartidos por los profesores.
- Correcciones individuales y colectivas de pruebas aplicadas, análisis del error, tareas correctivas y/o entrevistas personales entre el docente y el estudiante.
- Diálogos para favorecer el desarrollo de una capacidad crítica y de toma de decisiones, que los comprometa con su proceso educativo y motive el aprendizaje de manera autónoma.
- Actividades breves, guiadas por el(la) profesor(a) jefe, en conjunto con el Equipo de Apoyo Integral, que enseñen cómo llevar el proceso de metacognición, así como brindar herramientas para tener reflexiones, individuales o grupales, sobre los conocimientos y habilidades desarrolladas fuera y dentro de la sala de clases.

Artículo 11. Tareas escolares

De acuerdo con las orientaciones del MINEDUC, las tareas escolares son actividades diseñadas por el profesor para que el estudiante lleve a cabo fuera del horario escolar. Forman parte de las opciones que tienen los docentes para guiar los procesos educativos.

El profesor informará a los estudiantes el propósito de aprendizaje y el tiempo que se espera que dediquen a las tareas. Como Colegio consideramos que estas promueven una actitud positiva, pues además de incentivar aprendizajes, favorecen la autoconfianza y la autonomía.

Se privilegian aquellas actividades que resultan complejas de realizarse en el aula. Por ejemplo, leer un libro, entrevistar a un miembro de la familia, recolectar muestras al aire libre o la práctica de habilidades que lo requieran para alcanzar un desempeño óptimo.

El objetivo de las tareas es recolectar evidencias de aprendizaje para retroalimentar a los estudiantes. Las tareas y guías de trabajo pueden ser evaluadas de manera formativa, ya que constituyen instancias de ejercitación y práctica para afianzar los aprendizajes. Estas podrían traducirse en una calificación, si el docente determina para estas una ponderación que incida en la nota final de la asignatura.

Artículo 12. Evaluación en Early Years School

La evaluación debe concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los objetivos.

El foco de la evaluación formativa está puesto en el proceso y desarrollo del aprendizaje del estudiante, así como también en el conocimiento de sus principales logros y dificultades, para generar, en conjunto, estrategias para sus avances.

La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y objetivos de aprendizaje intencionados, y con la situación de evaluación.

La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente, donde cada Educadora va llevando registros, tanto en su cuaderno de planificación como en el libro de clases digital.

El logro de los objetivos de aprendizaje es evaluado a través de la aplicación de instrumentos de evaluación, tales como:

- Observación directa, quedando evidenciado el registro de aquellas conductas o situaciones que son relevantes para el logro de objetivos de aprendizaje.
- Lista de cotejo, proporciona información rápida y datos precisos, acerca de la adquisición de contenidos, capacidades, habilidades y conductas, y de su logro o no logro que son fundamentales para la progresión en los aprendizajes.
- Escala de apreciación, que contribuye a la evaluación de procesos y el nivel de desempeño que cada niño y niña ha alcanzado en un semestre de acuerdo con los objetivos de aprendizajes planteados para ese periodo.
- Entrevistas, las que permiten conocer información personal y relevante en cuanto a su desarrollo integral.

- La autoevaluación, la que contribuye a la comprobación de los aprendizajes, además de favorecer el proceso de autorregulación y metacognición de los párvulos.
- Coevaluación, la que contribuye a la comprobación de los aprendizajes, además de favorecer las habilidades analíticas, el trabajo colaborativo, la responsabilidad, el respeto y valoración de sus pares.
- Report Card es el documento que entrega una información detallada del proceso de aprendizaje que ha alcanzado el niño o la niña en un semestre, además de consignar los avances, logros y desafíos para el siguiente período y los apoyos requeridos para el logro de los objetivos de aprendizaje del nivel.

Los estudiantes serán evaluados en todos los ámbitos que contempla su respectivo Plan de Estudios contemplado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018), sumado a las asignaturas que como colegio trabajamos de manera transversal, siendo los siguientes:

Ámbito de la Formación Personal y Social	Identidad y Autonomía
	Corporalidad y Movimiento, Educación Física
	Convivencia y Ciudadanía
Ámbito de la Comunicación Integral	Lenguaje Verbal, Español e Inglés
	Lenguajes Artísticos, Música
Ámbito de la Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural
	Comprensión del Entorno Sociocultural
	Pensamiento Matemático

Las categorías con que serán evaluados los indicadores seleccionados se expresan en conceptos y son:

- **L: Logrado:** La habilidad o destreza está adquirida por el estudiante, se manifiesta de forma permanente.
- **E.P: En proceso:** La habilidad o destreza que se está desarrollando en el estudiante se evidencia en algunas ocasiones.
- **N.R: Necesita refuerzo:** La habilidad o destreza que se comienza a desarrollar en el estudiante se evidencia en un nivel inicial.
- **N.E: No Evaluado:** La habilidad o destreza no ha sido adquirida.

Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de Early Years School serán comunicados cada semestre por las Educadoras del curso.

De las situaciones especiales de evaluación:

- Estudiantes que se incorporen durante el año escolar.

Los estudiantes que ingresen al Colegio durante el transcurso del año escolar serán evaluados a partir de la fecha de ingreso.

- Ausencia a clases por períodos prolongados por salud.

El apoderado académico deberá presentar certificado médico indicando el diagnóstico y tratamiento. Las educadoras decidirán la forma de proceder con las evaluaciones del estudiante que se encuentre en esta situación.

- Ausencias prolongadas de períodos por viajes u otros.

El apoderado académico deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Ciclo justificando la ausencia. Las Educadoras, en entrevista, acordarán con el apoderado un compromiso académico para el cumplimiento de deberes escolares pendientes por la ausencia del estudiante.

- Finalización anticipada.

El apoderado académico podrá solicitar la finalización anticipada del año escolar por escrito a la Rectoría del Colegio, por razones de salud, viajes y otras causas debidamente justificadas, adjuntando los antecedentes. Se finalizará el período lectivo con las evaluaciones y la asistencia correspondientes a la fecha de cierre autorizada por la Rectoría del Colegio.

En ningún caso se procederá al cierre anticipado del año escolar con menos de un semestre lectivo cursado.

- Evaluación diferenciada.

La Evaluación Diferenciada es un recurso que se aplicará para evaluar a los estudiantes que presentan NEE (Necesidades Educativas Especiales) de tipo transitorias o permanentes para su adecuada integración y aprendizaje escolar. Para ello, considera aplicar procedimientos evaluativos y estrategias acordes con las características de las dificultades de aprendizaje y/o emocionales que presenta el estudiante. También podrá aplicarse a estudiantes extranjeros que presenten una barrera idiomática.

- Situaciones de salud que impidan la actividad física.

Los estudiantes que se deban eximir de realizar actividades físicas, producto de lesión o enfermedad, deben presentar certificado médico. Si la situación de salud impide la aplicación de la evaluación como fue diseñada, se definirán estrategias alternativas de evaluación. El estudiante no quedará eximido de la asignatura de Educación Física, como de ninguna otra que requiera movilidad o motricidad (Artes Visuales y Música).

De la asistencia.

Los estudiantes para ser promovidos deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

De la Promoción.

En la promoción de los estudiantes se considera el logro de los objetivos de aprendizaje de las bases curriculares de Educación Parvularia y la asistencia a clases. Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

DE LAS CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13. Calificación

Los resultados de los aprendizajes de los estudiantes de primer año de Educación Básica a cuarto año de Educación Media se expresarán semestralmente y al término del año como calificaciones, utilizando la escala de 1,0 a 7,0 o una escala conceptual.

La calificación mínima de aprobación es 4,0 teniendo para ello que lograr un 60% de los objetivos de aprendizaje evaluados.

La calificación deberá ser un indicador preciso de lo que el estudiante sabe y es capaz de hacer, sobre la base de evidencia evaluativa referida a aprendizajes centrales del currículum. Los profesores de asignatura, al interior de sus departamentos y en acuerdo con la Dirección de Ciclo, deberán definir la cantidad de calificaciones que incluirán en su planificación, basándose en argumentos pedagógicos que sustenten su decisión. A su vez, deberán definir las ponderaciones que tendrán sus evaluaciones durante cada semestre. Esta planificación deberá ser lo suficientemente flexible, para dar espacio a reemplazar o agregar una nueva calificación, si se requiere recoger nueva evidencia.

No pueden programarse más de dos evaluaciones con calificación diarias. Este criterio no incluye calificaciones acumulativas como: controles, entregas de informes de trabajos de investigación y otros similares. La programación de las evaluaciones es regulada conjuntamente por profesores y Director de Ciclo, a través del respectivo calendario de evaluación.

El sistema de registro de calificación será por medio de la plataforma.

1. Escala de conversión de porcentaje a nota.

El colegio implementa una escala que mantiene el nivel de exigencia de aprobación al 60%, correspondiendo a la nota 4.0, pero aplica factores de corrección mayor en distintos tramos. De esta forma, la escala no es lineal y favorece la aprobación. Esta escala refleja los resultados de los estudiantes que desarrollan las habilidades y adquieren los aprendizajes, expresando en las calificaciones el buen desempeño. (Anexo: Escala de Conversión)

2. Calificación en Orientación, Religión y/o Valores.

El resultado de las evaluaciones de Orientación, Religión y/o Valores se registran en conceptos, no incidiendo en el promedio general. A modo ilustrativo, los conceptos tienen la siguiente correlación respecto de rango de notas:

Rango	Concepto
6,0 a 7,0	MB (muy bueno)
5,0 a 5,9	B (bueno)
4,0 a 4,9	S (suficiente)
1,0 a 3,9	I (insuficiente)

Artículo 14. Procedimientos para establecer calificación final

Los procedimientos para establecer la calificación final de los estudiantes son:

- Calificación final semestral por asignatura: corresponde al cálculo de los promedios definidos para cada asignatura durante el periodo, hasta con un decimal con aproximación.
- Calificación final anual por asignatura: se obtendrá con el promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada semestre, hasta con un decimal de aproximación.
- El promedio final semestral y anual se obtendrá con el promedio aritmético de todas las calificaciones finales por asignatura, hasta con un decimal con aproximación.
- Religión, Orientación y Consejo de Curso no incidirán en el promedio final, ni en la promoción del estudiante.

Artículo 15. Calificación de evaluaciones grupales

Las evaluaciones pueden ser individuales y/o grupales y se podrán utilizar procedimientos escritos, orales o prácticos. Serán grupales cuando el trabajo o la tarea encomendada sea realizada por dos o más estudiantes de manera conjunta y colaborativa. La calificación de las evaluaciones grupales podrá ser igual o distinta para todos los integrantes, y en ambos casos los estudiantes deberán conocer con anterioridad los criterios y/o condiciones que se deberán cumplir.

Para las evaluaciones grupales, el profesor de asignatura debe asegurarse que todos los estudiantes del curso cuenten con un grupo para desarrollar la evaluación. En el caso de que algún estudiante desee trabajar por sí solo/a, esto también debe ser considerado.

Si un estudiante se ausenta a la fecha de presentación de la evaluación, éste deberá realizarla posteriormente de forma individual.

Las evaluaciones grupales deben considerar el plazo de entrega dentro de los criterios de evaluación y debe ser informado a los estudiantes.

Artículo 16: Frecuencia de evaluaciones semanales sumativas

En relación con la frecuencia de evaluaciones sumativas:

- En Primary School y Middle School: 1° a 4° básico, se podrá rendir un máximo de 3 evaluaciones sumativas semanales.
- En Middle School: 5° a 8° básico, se podrá rendir un máximo de 4 evaluaciones sumativas semanales.
- En Senior School: I a IV medio se podrá rendir 2 evaluaciones sumativas diarias, con un máximo de 5 evaluaciones sumativas semanales.

Otras actividades de evaluación acumulativas podrán ser aplicadas en conjunto con evaluaciones sumativas, previo aviso del profesor a los estudiantes.

DE LA ASISTENCIA Y HORARIO DE LAS EVALUACIONES

Artículo 17. Horario de evaluaciones

Las evaluaciones serán planificadas, en primera instancia, dentro de la jornada escolar, aunque no necesariamente en horario de la asignatura.

Artículo 18. Asistencia a evaluaciones

1. La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.
2. La ausencia del estudiante el día de una evaluación y/o entrega de trabajos, deberá ser justificada por el apoderado, con certificado médico si procede, en la Inspectoría correspondiente, previo a la ausencia ya sea de forma presencial o a través de correo electrónico al Profesor Jefe e Inspectoría de Ciclo.
3. Ante la ausencia del estudiante que participe en una exposición grupal, esta se realizará igualmente, siempre y cuando no afecte a la evaluación de los otros integrantes.
4. Si el estudiante no asiste a una evaluación, esta será reprogramada de acuerdo con el procedimiento de evaluaciones atrasadas.

5. Los estudiantes pueden ser retirados presencialmente por su apoderado cuando tienen calendarizada una evaluación, solo por causas de fuerza mayor de tipo médico y haciendo entrega posterior del respectivo certificado; o de tipo familiar, la que debe ser explicada en el momento del retiro y por correo electrónico oficial al profesor jefe.
6. Los estudiantes que llegan atrasados a una evaluación deben ingresar a su clase y rendir la prueba inmediatamente, respetando el tiempo asignado para el desarrollo de la evaluación.

Artículo 19. Procedimiento de evaluaciones atrasadas

En Primary School las evaluaciones atrasadas se toman en jornada escolar durante la semana de reintegro a clases del estudiante, en un bloque que no afecte el resto de sus asignaturas calificadas y/o troncales.

En Middle School y Senior School este procedimiento tiene como objetivo primordial dar a los estudiantes un ambiente adecuado para el desarrollo de evaluaciones pendientes, en un horario que no afecte su jornada habitual y, por lo tanto, no los prive del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en sus clases.

1. Tendrán derecho a rendir pruebas atrasadas todos los estudiantes que hayan faltado a clases el día de aplicación de una evaluación.
Los estudiantes deben justificar la inasistencia. Sólo se entenderá justificada una inasistencia a evaluaciones si:
 - Presenta certificado médico en Inspectoría y Profesor Jefe.
 - El apoderado justifica a través de correo electrónico en el mismo día de producida la ausencia, sólo por una situación de fuerza mayor o emergencia.
 - El estudiante se encuentra representando al Colegio en algún evento oficial.
2. Las evaluaciones sumativas atrasadas de Middle School y Senior School serán aplicadas la semana de reintegro, en días y horarios establecidos por el Colegio, fuera de la jornada escolar regular.
 - Los estudiantes sólo podrán rendir una evaluación atrasada diaria.
 - La no concurrencia a rendir una prueba atrasada dará paso a aplicar la evaluación dentro de la jornada de clases como última alternativa.
 - Es importante destacar que rendir una prueba atrasada tiene prioridad por sobre las demás actividades de Colegio o externas fuera de la jornada de clases.
 - Los profesores de asignatura o inspectores citarán al estudiante a rendir prueba atrasada, con al menos un día de anticipación.
 - Los estudiantes deben presentarse puntualmente a rendir sus evaluaciones pendientes y podrán retirarse una vez finalizadas.
 - Si el estudiante no se presenta a una última evaluación final pendiente, pese a todas las instancias ya descritas, se resolverá a través de una reunión entre el profesor de asignatura, profesor jefe, Equipo de Apoyo Integral y Dirección de Ciclo. La resolución podría resultar en la obtención de una calificación mínima (1,0).
3. El instrumento evaluativo que se aplique podría ser distinto al original, manteniendo su nivel de exigencia y contenidos medidos.
 - Los estudiantes con dos evaluaciones pendientes rendirán la más antigua en orden cronológico.
 - La ausencia a tres o más evaluaciones pendientes será considerada una situación especial de

evaluación. El Profesor Jefe reprogramará las evaluaciones pendientes en acuerdo con los profesores de asignatura.

- La revisión de las pruebas atrasadas, por parte del profesor, deberá regirse por los plazos establecidos en este Reglamento (Artículo 23).
- Será responsabilidad de la Dirección de Ciclo, en conjunto y con los antecedentes entregados por el profesor de asignatura y Equipo de Apoyo Integral, resolver situaciones especiales no contempladas en el presente reglamento.

Por último, es importante señalar que este procedimiento busca establecer un mecanismo formativo, planificado y claro, para que los estudiantes que se ausenten a un procedimiento evaluativo, establecido por calendario, puedan a la brevedad regularizar su situación académica.

Si el estudiante falta a una evaluación sin justificación de fuerza mayor o médica, o en su defecto es una justificación que no se considera válida, se realizará la evaluación con un porcentaje de exigencia mayor (70%), y en caso de ausentarse nuevamente, se resolverá a través de una reunión entre el profesor de asignatura, profesor jefe, Equipo de Apoyo Integral y Dirección de Ciclo. La resolución puede resultar en la obtención de una calificación mínima (1,0).

DE LA COMUNICACIÓN DE FORMAS, CRITERIOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 20. Comunicación de Objetivos de Aprendizaje

Al comienzo de cada semestre los docentes darán a conocer los objetivos de aprendizaje de la asignatura que imparten. Se informará a los estudiantes durante clases de la asignatura y a los apoderados, a través de comunicados de forma mensual.

Artículo 21. Calendarización de Evaluaciones Sumativas

Las evaluaciones sumativas que se calendaricen a lo largo del semestre serán avisadas a través del calendario mensual y/o semestral. Los temarios y tipos de evaluación serán avisados a los estudiantes, con una semana de anticipación como mínimo.

El calendario mensual puede estar sujeto a cambios, por algún motivo de fuerza mayor.

Artículo 22. Comunicación de resultados

Con el objetivo de monitorear y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje, se informará sobre el proceso, progreso y logro de los objetivos a los estudiantes, a través de la retroalimentación, ya sea de forma individual o grupal. El resultado de toda evaluación será informado en primer lugar al estudiante, resguardando la confidencialidad de la información.

Por otra parte, con el fin de involucrar a los padres, madres y apoderados en el proceso de enseñanza aprendizaje, se informará sobre la evidencia sumativa que el estudiante ha logrado, a través del registro publicado en la plataforma virtual, que será responsabilidad del profesor que imparte la asignatura y que el apoderado podrá revisar permanentemente de forma digital. Asimismo, el apoderado tendrá oportunidad de informarse en entrevistas personales, en reuniones de apoderados y a través de los siguientes medios:

1. Entrevista individual: Al menos una vez al semestre, el profesor jefe citará al apoderado para informar sobre los aspectos en que el estudiante ha avanzado y en los que presenta desafíos.
2. Informe digital de avance: es el que está disponible en la plataforma virtual para el apoderado durante el período lectivo.
3. Informe semestral: es el que se entrega al apoderado al término de un período escolar. Incluye el registro de calificaciones y el Informe de Personalidad.
4. Informe final anual: una vez finalizado el año lectivo, el colegio entregará a los apoderados un certificado anual de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El registro de las evaluaciones sumativas será consignado en el libro de clases digital del colegio en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de su aplicación.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Artículo 23. Porcentaje de aprobación para registro de calificaciones

Si las calificaciones de una evaluación dan como resultado un 30% o más de notas insuficientes, no podrán ser registradas. Los docentes deberán realizar reforzamiento de las habilidades no logradas y se aplicará un instrumento recuperativo a todos los reprobados, que será opcional para quien haya obtenido un resultado igual o superior a 4.0. No obstante, la Dirección de Ciclo podrá excepcionalmente autorizar el registro de las calificaciones.

Desde 1° básico a 4° medio, el nuevo instrumento podrá ser aplicado dentro o fuera de la jornada escolar, día que será avisado con anticipación, previa citación del profesor de asignatura.

Artículo 24. Actitud deshonestas en evaluaciones

Entendemos por actitud deshonestas: el plagio, la suplantación de identidad y toda acción en que el estudiante promueva la entrega de información o la copia durante un procedimiento de evaluación.

La actitud deshonestas está considerada como una falta muy grave y, sin perjuicio de lo siguiente, se aplicarán las medidas reparatorias y sanciones de acuerdo con lo que contempla el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Si los estudiantes son sorprendidos en actitud deshonestas, se procederá como se indica a continuación:

1. De primero a cuarto básico, se aplicará la misma u otra estrategia evaluativa, el mismo día u otro, en horario que determine el profesor.
2. De quinto básico a cuarto medio, se aplicará la misma u otra estrategia evaluativa, el mismo día u otro, en horario fuera de la jornada escolar.

La Dirección de Ciclo podrá anular la aplicación de una evaluación, cuando se haya comprobado que existió una irregularidad en el proceso y se aplicará un nuevo instrumento en horario dentro o fuera de la jornada escolar.

Esta nueva instancia de evaluación tendrá un 70% de exigencia y se citará a entrevista por parte de Inspectoría con el apoderado.

1. Faltas disciplinarias asociadas a una evaluación:

1. Copia: Cuando el estudiante durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para obtener la información para dar respuesta, entre ellos, utilizando “torpedos”, teniendo a la vista apuntes de cualquier tipo y en cualquier soporte papel o tecnológico, obteniendo información de pruebas de compañeros(as), recibir ayuda de compañeros(as) por cualquier medio.
2. Ayuda indebida. Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el/la profesor(a) en una prueba, tarea o trabajo que debe ser hecho de manera individual o grupal. Por ejemplo: facilitar información durante una prueba, dejar trabajos a disposición del curso, aunque sea bajo la condición de que no se copie, prestar trabajos para que otro tenga un punto de partida, entregar a él/los estudiantes(s) más apoyo y o lineamientos para realizar una actividad de aprendizaje que la que brindó el/la profesor(a), etc.
3. Plagio: Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas de plagio:
 - Cita textual del trabajo intelectual de otras personas sin el debido reconocimiento. Las citas deben siempre identificarse por el uso de las marcas establecidas -las comillas o el uso de un distinto tipo de letra- y una adecuada referencia bibliográfica. Debe quedar claro al lector qué partes del trabajo son propias y cuáles se basan en las ideas o en las expresiones de otros.
 - Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden, o seguir muy de cerca la estructura de su argumentación, es plagio porque uno saca sus expresiones o ideas del trabajo de otros sin reconocerlo. Incluso si uno incluye una referencia al autor(a), puede dar la falsa impresión de que las expresiones parafraseadas son en realidad del estudiante. Copiar y pegar de Internet: La información que procede de Internet debe citarse con su correspondiente referencia y se debe incluir en la bibliografía utilizada. También el uso de inteligencia artificial, como por ejemplo ChatGPT para la elaboración de trabajo.
 - Omisión del reconocimiento: Se debe poner de manifiesto claramente todas las fuentes empleadas en la elaboración de un trabajo, tales como los consejos de compañeros(as) u otros apoyos externos. Esta necesidad no es aplicable a la asistencia de los/las profesores(as), ni tampoco la habitual corrección de pruebas; pero es necesario reconocer otras orientaciones que conducen a cambios sustanciales de nuestro escrito en el contenido o en el punto de vista.
 - Entrega de trabajos comprados. No se debe presentar material que otros hayan escrito para el estudiante (por encargo o en páginas web que venden trabajos).

Artículo 25. Ingresos tardíos

1. Ingresos atrasados durante la jornada escolar:

Los estudiantes que ingresen atrasados al establecimiento el día de una evaluación que ha sido programada e informada previamente, deberán rendirla ese mismo día durante la jornada escolar.

2. Estudiantes que se incorporen durante el año escolar:

Los estudiantes que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar deberán cursar al menos un semestre completo como alumno regular del colegio y serán evaluados a partir de la fecha de ingreso.

Artículo 26. Ausencia a clases por períodos prolongados

1. Salud

El apoderado académico deberá presentar certificado médico indicando el diagnóstico y tratamiento. El Profesor Jefe junto con la Dirección de Ciclo y los Jefes de Departamento decidirán la forma de proceder con las evaluaciones del estudiante que se encuentre en esta situación.

2. Viajes

El apoderado académico deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Ciclo correspondiente justificando la ausencia. El profesor jefe acordará con el apoderado un compromiso académico escrito para el cumplimiento de deberes escolares pendientes por la ausencia del estudiante.

3. Competencias deportivas y otros certámenes

Los estudiantes que necesiten ausentarse por competencias deportivas federadas u otros certámenes, deberán dar aviso por escrito a la Dirección de Ciclo correspondiente, adjuntando carta de la institución que representan. El Profesor Jefe junto al profesor de asignatura acordarán un calendario con la reprogramación de evaluaciones, el cual será informado a la Dirección de Ciclo.

4. Programas de intercambio

Los estudiantes que opten por ausentarse para participar en programas de intercambio deberán presentar la documentación que acredite su periodo escolar a realizar en el extranjero a la Dirección de Ciclo correspondiente.

Artículo 27. Finalización anticipada

El apoderado académico podrá solicitar la finalización anticipada del año escolar por escrito a las Direcciones de Ciclo, por razones de salud, intercambios, viajes y otras causas debidamente justificadas, adjuntando los antecedentes.

Se finalizará el período lectivo con las evaluaciones y la asistencia correspondientes a la fecha de cierre autorizada por la Rectora del Colegio.

En ningún caso se procederá al cierre anticipado del año escolar con menos de un semestre lectivo cursado.

Artículo 28. Evaluación diferenciada

La Evaluación Diferenciada es un recurso que se aplicará para evaluar a los estudiantes que presentan NEE (Necesidades Educativas Especiales) de tipo transitorias o permanentes para su adecuada integración y aprendizaje escolar. Para ello, considera aplicar procedimientos evaluativos y estrategias acordes con las características de las dificultades de aprendizaje y/o emocionales que presenta el estudiante. También podrá aplicarse a estudiantes extranjeros que presenten una barrera idiomática, previa autorización de la Dirección de Ciclo.

Para acceder a la Evaluación Diferenciada, el apoderado del estudiante debe presentar los siguientes documentos:

1. Carta formal del apoderado dirigida a la Dirección de Ciclo, Profesor Jefe y Equipo de Apoyo

Integral, solicitando la Evaluación Diferenciada.

2. Informe actualizado (máximo con un mes de antigüedad a la fecha de entrega) del o los especialistas tratantes (psiquiatra, neurólogo o psicólogo) que avale la solicitud.

Este informe debe contener:

- Diagnóstico del estudiante y detalle de las dificultades que presenta;
- Asignatura(s) en la(s) cuales se sugiere aplicar la Evaluación Diferenciada y recomendaciones específicas de apoyo;
- Tratamiento externo que debe recibir mientras se mantenga la evaluación diferenciada.
- Información de antecedentes de medicamentos para enfermería del colegio.
- Disponibilidad del especialista externo para ser contactado por el Equipo de Apoyo Integral y trabajar colaborativamente.

Esta documentación debe ser entregada por el apoderado al Profesor Jefe, quien es responsable de entregarla al Equipo de Apoyo Integral.

El Equipo de Apoyo Integral efectuará un análisis de la solicitud presentada y, en acuerdo con la Dirección de Ciclo y el Profesor Jefe definirá un plan de acción y establecerá fechas de seguimiento, pudiendo sugerir una segunda opinión profesional en alguna especialidad. Este equipo, considerando los criterios pedagógicos y las necesidades educativas especiales del estudiante, determinará si corresponde o no aplicar los siguientes procedimientos, entre otros:

- Modificar el tiempo previsto para las evaluaciones.
- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Utilizar estrategias de evaluación alternativas o complementarias cuando corresponda.
- Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas.
- Definir criterios para las asignaturas prácticas/artísticas y entrega de trabajos.

Se entregará una respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada al apoderado a través de una Plan de Acompañamiento, en el que se especificará la resolución, acciones pedagógicas de apoyo y compromisos para aplicar dicha evaluación, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Semestralmente, el apoderado debe presentar los documentos que certifiquen la continuidad del tratamiento indicado por el especialista y los compromisos suscritos con el colegio.

La familia debe comprometerse a mantener el tratamiento especializado del estudiante por el tiempo que sea necesario y a entregar oportunamente los informes que le sean requeridos por el Equipo de Apoyo Integral.

La Evaluación Diferenciada no es retroactiva y se aplica desde el momento de la respuesta a la solicitud, por un semestre o un año lectivo, y se revisará semestralmente de acuerdo con el informe del especialista tratante. Para efectos de renovación, el apoderado debe presentar una nueva carta de solicitud, acompañada de un informe del profesional tratante que señale los avances en el tratamiento durante el período anterior.

El proceso de aprendizaje escolar depende de variados factores, la sola aplicación de Evaluación Diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga un mejor rendimiento, no asegura la promoción automática de nivel, ni lo exime de cumplir con sus responsabilidades académicas.

Artículo. 29. Situaciones de salud que impidan la actividad física y/o aplicación de motricidad

Los estudiantes que se deban eximir de realizar actividades físicas y/o que impliquen aplicación de motricidad, producto de lesión o enfermedad, deben presentar certificado médico. Si la situación de salud impide la aplicación de la evaluación como fue diseñada, se definirán estrategias alternativas de evaluación. El estudiante no quedará eximido de la asignatura de Educación Física y realizará actividades teóricas, las cuales serán evaluadas por el profesor a cargo.

DE LOS INCENTIVOS ACADÉMICOS

Artículo 30. Incentivos para estudiantes que representan al Colegio

Los estudiantes que participen en forma destacada en actividades representando al Colegio, en forma periódica y en eventos fuera del horario y dependencias del establecimiento, podrán optar a los siguientes beneficios:

- Quedar liberados de asistir a clases, los días en que se desarrolla la actividad, sin que esto sea considerado inasistencia.
- Calificación adicional en la asignatura asociada.

Artículo 31: Extra Credit

En las evaluaciones sumativas, los profesores podrían consignar un ítem de Extra Credit, que represente un desafío para los estudiantes y que apunte a una habilidad de orden superior.

Este incentivo equivaldrá a un 10% sobre el puntaje total, que podrá ser registrado en la misma evaluación.

DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considera el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases. Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Artículo 32. Logro de los objetivos de aprendizaje

En Early Years School serán promovidos los estudiantes que hayan logrado los objetivos propuestos para el nivel.

La Dirección de Primary School, en acuerdo con los apoderados, podrá decidir excepcionalmente, la repitencia de un estudiante que no haya logrado los objetivos planteados en las bases curriculares y que esto pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el nivel superior.

En Middle School y Senior School, respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio general anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio general anual sea 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo 33. Asistencia

Los estudiantes para ser promovidos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes como representantes del colegio en eventos nacionales e internacionales, previamente autorizados, en el área del deporte, cultura, ciencias y artes.

Para el caso de las estudiantes embarazadas y madre o padre adolescentes, contarán con una Plan de Acompañamiento y podrán ser promovidos con un porcentaje inferior al 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post-parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante y que sean debidamente justificadas en forma oportuna.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la Rectoría del Colegio resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos No 511, de 1997; No 112 y No 158, ambos de 1999, y No 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Para este tipo de casos, la Dirección de Ciclo correspondiente elaborará junto con el equipo de Apoyo Integral un Plan de Acompañamiento que favorezca el aprendizaje del estudiante atendiendo los diferentes escenarios que se puedan presentar, de acuerdo con los apoyos que el colegio pueda brindar.

En otro tipo de casos calificados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 34. Criterios, procedimientos de análisis y toma de decisiones de promoción

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción quedarán en riesgo de repitencia.

Esta situación da inicio a un proceso de análisis conjunto entre el Profesor Jefe, docentes, Dirección de Ciclo y Equipo de Apoyo Integral que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

Este procedimiento será de carácter deliberativo y deberá levantar información respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, recogiendo evidencia en distintos momentos, tomando en cuenta diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y sus apoderados.

Este equipo de profesionales deberá emitir un informe que declare la promoción o repitencia del estudiante de acuerdo con los siguientes criterios:

- Progresos de aprendizaje del estudiante durante el año.
- Magnitud de la brecha entre los logros del estudiante y los logros propuestos para el nivel.
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan conocer la situación en que se encuentra el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles es el más adecuado.
- Cumplimiento de los tratamientos de especialistas y acciones comprometidas con el Colegio.
 - El profesor jefe dará a conocer la situación del o los estudiantes ante el Consejo de Profesores, exponiendo los antecedentes y su posición respecto de la repitencia y/o

promoción.

- El Consejo de Profesores dirigido por la Dirección de Ciclo discute y analiza cada aspecto de los antecedentes presentados, determinando por opinión mayoritaria la promoción y/o repitencia. Posteriormente, la Dirección de Ciclo comunica y entrega los antecedentes a Rectoría, quien toma la decisión final.
- El Profesor Jefe, en compañía del Equipo de Apoyo Integral, informa a apoderados y estudiantes de la resolución obtenida tras el consejo realizado sobre su promoción o repitencia. Esta información será entregada 5 días hábiles después del consejo resolutorio.

Artículo 35. Medidas de acompañamiento

Durante el año escolar siguiente, el Colegio brindará acompañamiento pedagógico a los estudiantes que hayan repetido o hayan estado en situación de riesgo de repitencia. Las medidas de acompañamiento autorizadas por el apoderado tendrán como objetivo lograr mejoras en la formación y aprendizajes del estudiante, por lo que deberán ser abordadas de manera sistémica y colaborativa, dando espacio para ser evaluadas y permitir ajustes durante el proceso. Para definir estas acciones, se deberá considerar la misma evidencia que se revisó para la toma de la decisión.

La Dirección de Ciclo designará un profesional responsable del acompañamiento, que tendrá que monitorear las acciones, su evaluación y los ajustes necesarios. A su vez, liderará al equipo de profesionales que participará del proceso académico del estudiante.

Se mantendrá comunicación periódica con los apoderados, para acordar compromisos que apoyen y colaboren con el proceso educativo del estudiante.

DEL PROCESO DE ELECTIVIDAD DE CURSOS DIFERENCIADOS

Artículo 36.

- Los estudiantes de II y III Medio deben elegir tres asignaturas del Plan Diferenciado durante el segundo semestre para ser cursadas al año siguiente en III y IV medio, respectivamente.
- Las asignaturas del Plan Diferenciado tienen duración anual y no se puede repetir la elección al año siguiente.
- El máximo será de 30 estudiantes por curso diferenciado y el mínimo requerido es de 15 estudiantes. Los casos de postulaciones que excedan el número máximo o sean inferiores al mínimo exigido para dictar el curso, serán resueltos por la Dirección de Senior School.
- El criterio de selección de los cursos diferenciados respecto de los cupos disponibles corresponde a los promedios en asignaturas afines, iguales o superiores a 5.5 el año de postulación. También se podrá evaluar la recomendación de los profesores e intereses vocacionales.
- Los estudiantes podrán solicitar cambios en su elección de cursos diferenciados hasta finales del

mes de marzo. La solicitud se presenta a la Dirección de Senior School, mediante un formulario donde se explique las razones del requerimiento, firmado por el profesor jefe, el apoderado y el estudiante.

- La respuesta a la solicitud de cambio de cursos diferenciados será comunicada dentro de los diez días hábiles posteriores a la solicitud.
- En el caso de existir alguna situación no contemplada en los puntos precedentes, esta será revisada por la Dirección de Senior School.

ANEXO TABLA DE CONVERSIÓN

TABLA DE CONVERSIÓN

Porcentaje	Nota
100	7.0
99	7.0
98	7.0
97	7.0
96	6.9
95	6.9
94	6.8
93	6.8
92	6.7
91	6.7
90	6.7
89	6.6
88	6.6
87	6.5
86	6.5
85	6.4
84	6.4
83	6.3
82	6.3
81	6.3
80	6.2
79	6.2
78	6.1
77	6.1
76	6.0
75	6.0
74	5.8
73	5.6
72	5.4
71	5.2
70	5.1
69	5.0
68	4.9
67	4.8

Porcentaje	Nota
66	4.7
65	4.6
64	4.5
63	4.4
62	4.3
61	4.2
60	4.0
59	3.9
58	3.9
57	3.8
56	3.8
55	3.7
54	3.7
53	3.6
52	3.6
51	3.5
50	3.5
49	3.4
48	3.4
47	3.3
46	3.3
45	3.2
44	3.2
43	3.1
42	3.1
41	3.0
40	3.0
39	2.9
38	2.9
37	2.8
36	2.8
35	2.7
34	2.7
33	2.6

Porcentaje	Nota
32	2.6
31	2.5
30	2.5
29	2.4
28	2.4
27	2.3
26	2.3
25	2.2
24	2.2
23	2.1
22	2.1
21	2.0
20	2.0
19	1.9
18	1.9
17	1.8
16	1.8
15	1.7
14	1.7
13	1.6
12	1.6
11	1.5
10	1.5
9	1.4
8	1.4
7	1.3
6	1.3
5	1.2
4	1.2
3	1.1
2	1.1
1	1.0
0	1.0